



RADICADO: 2021-0405
DEMANDANTE: EDINSON RAFAEL MARTINEZ MONTENEGRO
DEMANDADO: MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que por error involuntario del juzgado no se envió el oficio a la DIAN, ordenado mediante audiencia realizada el día 13 de septiembre de 2.022, por lo que es imperativo dentro del proceso su envío y esperar la respuesta de la entidad.

Sírvase proveer.

Soledad, 24 de marzo de 2.023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

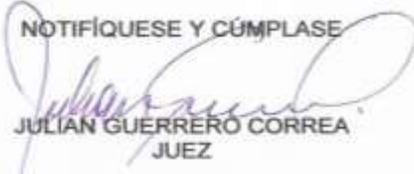
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se ordenará la reprogramación de la audiencia fijada para el día de hoy, de acuerdo a lo anteriormente dicho, por lo tanto, se pasará a fijar fecha para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 20 de abril de 2.023 a las 11:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, en caso de no lograr realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL